



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 009-2019-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Enero del 2019

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en **Sesión Ordinaria** realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 10** de Enero del 2019, la Convocatoria N° 001-2019-SO-GRA/CD, el Primer **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Martin Teófilo Espinal Reyes**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso k) del Artículo 15° de la acotada Ley de las Atribuciones del Consejo Regional prescribe: "**Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional**" y el Inciso a) del Artículo 37° de la acotada Ley señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, el Inciso a) del Artículo 13° y el Inciso k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional referente a los derechos de los Consejeros Regionales establece: *Fiscalizar de oficio los actos y conductas de los órganos de dirección, pedir informes y documentos que consideren necesario para el ejercicio de sus funciones a los Directores Regionales, el mismo que darán cumplimiento bajo responsabilidad*; en ese sentido, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Martin Teófilo Espinal Reyes**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: *Solicitar al Gobernador Regional, remita al Consejo Regional copia fedatada del Informe de Contraloría N° 1120-2018-CG-GRSN-AC*;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al régimen de fiscalización y control, prescribe: "**a) Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a Ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. b) Control.- El control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en ese contexto, el Consejo Regional para que ejerza la función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas; esta entre sus facultades requerir que el Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash remita al Consejo Regional copia fedatada del Informe de Contraloría N° 1120-2018-CG-GRSN-AC, con la finalidad de realizar las acciones de fiscalización conforme lo establece el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, los Artículos 7°, 9° y 10° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, es un ente colegiado y representativo, el órgano normativo y fiscalizador y es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como señala el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno en comento dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, **Martin Teófilo Espinal Reyes**, señala que la Contraloría General de la Republica en uso de sus atribuciones ha elevado una acción de control a las diversas Unidades Ejecutoras de la Región Ancash; el Veinte de Diciembre del año 2018 ha ingresado al Gobierno Regional de Ancash el Informe de Contraloría N° 1120-2018-CG-GRSN-AC, de la Contraloría General de la Republica, asimismo si en la gestión anterior el Ing, **Luis F. Gamarra Alor** Ex Gobernador Regional ha implementado las recomendaciones respectivas del citado Informe, caso contrario la gestión actual tendrá que implementarlo, dicha documentación debe ser remitida para cada Consejero Regional de Ancash, el pedido es corroborado por los demás Consejeros Regionales de Ancash; luego de una serie de deliberaciones por los miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA** Calificada, con veintitrés votos y una abstención;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash **REMITIR** al Consejo Regional de Ancash, Copia Fedatada del Informe de Contraloría N° 1120-2018-CG-GRSN-AC, ingresado al Gobierno Regional de Ancash el 20 de Diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO